



RAD. 2016/0073 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 07 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor JAIME DIAZ PACHANO contra COLPENSIONES, informándole que regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00073-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME DIAZ PACHANO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 09 de marzo de 2020, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 03 de julio de 2018. En la sentencia que se obedece y cumple se resolvió:

“Primero: CONFIRMAR la sentencia proferida el 03 de julio de 2018, por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla.

Segundo: Costas en esta instancia a cargo de la parte activa. En esta instancia a título de agencias en derecho se ordena incluir en la liquidación la suma equivalente a 1 SMMLV.”

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que se impusieron a cargo de la parte demandante. Por tanto, se tasarán en la suma de \$500.000, que equivale a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 09 de marzo de 2020, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 3 de julio de 2018 por este Juzgado.

2. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante: JAIME DIAZ PACHANO, la suma de \$500.000 lo cual es el equivalente a (1/2) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza